**ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA**

**FECHA DEL ESTUDIO: 21-01-2026**

**MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**NECESIDAD: SERVICIO ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA**

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE EN APOYO A LA GESTION FINANCIERA EN LOS PROCESOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y CONTRATACION, DURANTE EL PERIODO ENERO 29 A FEBRERO 28 DE 2026.**

FUNDAMENTO JURIDICO

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.
- Así mismo se considera sustento jurídico para la adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales, lo dispuesto en RESOLUCION 522 DE MARZO 1 DE 2022 - GUIA DE CONTRATACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PALMIRA..

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al(a la) rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

**1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa requiere: SERVICIO ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

11) Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

Justificación ampliada: La institución Educativa tiene como función la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos Provenientes del Sistema General de Participaciones para la gratuidad TRANSFERENCIAS (Los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna), RECURSOS OPERACIONALES (Se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios) y DE CAPITAL (Recursos de balance, rendimientos financieros, entre otros.), con sujeción a la reglamentación vigente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008.

Por lo anterior se requiere contratar los servicios profesionales de un contador con experiencia en contratación para asegurar el cumplimiento normativo y la transparencia institucional, que garanticen que los estados financieros reflejan la realidad económica bajo las normas vigentes, la ejecución eficiente de los recursos asignados mediante procesos de selección y contratación que se ajusten a los principios de legalidad, transparencia y economía, minimizando riesgos jurídicos, como también, el apoyo continuo permite la consolidación oportuna de información para la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación Nacional, Contaduría General y otros organismos, evitando sanciones por extemporaneidad o inconsistencias.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

**2. CODIGOS PAA**

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Codigos
84111500,

Descripciones
SERVICIO ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA

**3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO**

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col$4.000.000 (CUATRO MILLONES PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:
- Recursos Propios . . . . . : Col$-0-
- Presupuesto de entidad nacional . : Col$-0-
- Regalías . . . . . : Col$-0-
- SGP. . . . . : Col$-0-
- Otros . . . . . : Col$4.000.000,00
- .

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

| # | Descripción |
|---|---|
| 1 ) | ACTA DE PAGO ÚNICA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. |

**4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD**

Números de CDPs: 000001
Fecha del CDP: 21-01-2026
Valor total de CDPs: 4.000.000
Código Rubro: 2.1.2.02.02.008.04
Nombre Rubro: SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y TENEDURIA DE LIBROS

**5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

| # | ACTIVIDAD/ITEM | UNIDAD | CANT | V unit Estimado | V Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1) | Prestación de Servicios Profesionales como Contador, durante el periodo enero 29 a febrero 28 de 2026, con las obligacione descritas a continuación: | GLOBAL | 1 | $4.000.000,00 | $4.000.000,00 |
| | 1. 1. ASESORIA CONTABLE | | | | |
| | 1.1 · Registro de operaciones contables en el programa “ASCII” (módulos de contabilidad y presupuestos): Digitación de ingresos, gastos, documentos presupuestales y elaboración de conciliaciones bancarias. | | | | |
| | 1.2 · Elaboración de estados financieros (Balance General y Estado de Resultado) avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional. | | | | |
| | 1.3 · Liquidación de Impuestos para pago de bienes, servicios y retenciones. | | | | |
| | 1.4 · Revisión de formularios virtuales de: Retención en la fuente DIAN y estampillas. | | | | |
| | 1.5 • Realizar ajustes al balance (Amortizaciones, Depreciaciones, reclasificación de costos, etc.) | | | | |
| | 1.6 • Conciliación entre balance y presupuesto. | | | | |
| | 1.7 • Elaboración Libros de Contabilidad. | | | | |
| | 1.8 • Asesoría en la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Institución (Adiciones, reducciones o traslados). | | | | |
| | 1.9 • Publicación PAA inicial y modificaciones en SECOP. | | | | |
| | 2. 2. ASESORIA CONTRACTUAL | | | | |
| | 2.1 · Elaborar el formulario técnico y calcular el promedio para la expedición del CDP. | | | | |
| | 2.2 · Revisión de documentos habilitantes | | | | |
| | 2.3 · Elaborar los procesos de contratación en el respectivo software “AGOSYM.CO”, para la adquisición de bienes y servicios hasta 20 SMMLV (etapas Pre-contractual, Contractual y Post-contractual). | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| | 2.4 · Publicación en SECOP | |
| | 2.5 · Gestión de documentos: Imprimir, foliar y escanear expediente contractual. | |
| | 3. 3. ELABORACION DE INFORMES | |
| | 3.1 · Elaboración de informes periódicos Consejo Directivo y cartelera informativa. | |
| | 4. 4. OTROS | |
| | 4.1 · Acompañamiento en las auditorías realizadas por los entes de control (Secretaria de Educación, MEN, Rentas Departamentales, etc.) | |
| | 4.2 · Dar respuesta a requerimientos. | |
| | 4.3 · Asistencia eventual a reuniones del Consejo Directivo. | |
| | 4.4 · Elaborar contratos por concesión de espacios (Tienda Escolar) | |
| Valor Total | | $4.000.000,00 |

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotizacion(es)" y/o "Otras".

**6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.**

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relavancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: PRESTACIÓN DE SERVICIO.

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

**7. PLAZO**

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 29-01-2026 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el dia 28-02-2026 (dd-mm-aaaa), para un total de 31 días (ambas fechas inclusive).

**8. GARANTIAS**

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

**9. RIESGOS**

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

**10. Acuerdos Comerciales**

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

**Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:**

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este

estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No se adjunta certificación



IVAN EDUARDO BRAVO BRAVO
Rector - Ordenador(a) del gasto

Firmas Autorizadas por RESOLUCION RECTORAL No. 04 Diciembre 20 de 2024 ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

- DIANA MILENA TORRES SERNA – Secretaria Grado 3

Sede Central Calle 39 Cra 15 Esq. Tel. 2859850-3126301230 Palmira-Valle secretaria@paulovi.edu.co
iepaulosexto@sempalmira.gov.co www.paulovi.edu.co